

don Francisco Moll Mirambell y doña Victoria Vázquez Gullón, sobre reclamación de 365.741 pesetas, pendientes de la tasación de costas y liquidación de intereses, practicada en autos, en los que se anuncia, por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, de los bienes inmuebles, embargados a los deudores, que se relacionan a continuación:

Rústica: Dos tahúllas de tierra seca, en término de Monforte del Cid. Finca registral número 7.967 del Registro de la Propiedad de Novelda. Tasada en la cantidad de 400.000 pesetas.

Rústica: Dos tahúllas de tierra seca, en término de Monforte del Cid, partido del Llano. Finca registral número 6.140 del Registro de la Propiedad de Novelda. Tasada en la cantidad de 400.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda de tipo H, situada en la segunda planta de viviendas, tercera del edificio en Monforte del Cid, ocupando todo él una manzana y rodeada por las calles Fiscal Segrelles Niguez, calle en proyecto, General Sanjurjo y prolongación de Cervantes, a la izquierda, accediendo del descansillo de la escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al tomo 1.258, libro 159, folio 192, finca número 10.458.

Tasada en la cantidad de 4.517.488 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la plaza de España, número 12, 2.ª planta, de esta localidad, el día 28 de octubre de 1998, a las trece horas, y estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes inmuebles salen a pública subasta por el tipo del avalúo, cantidades que corresponden a las reseñadas anteriormente.

Segunda.—No se admitirán en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes inmuebles, que sirva de tipo a esta subasta, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haberlo hecho, mediante impreso oficial, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, con el número 0180000170317/93, número de identificación fiscal S 4613014-B, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo depositar en la Mesa del Juzgado, junto a él, la consignación o el resguardo a que se refiere el punto anterior.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 24 de noviembre de 1998, a las trece horas, sirviendo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100, y debiendo en este caso los licitadores consignar un 20 por 100 del mismo.

Novena.—A prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el mismo lugar y la audiencia del día 22 de diciembre de 1998, a las trece horas, sin sujeción a tipo, y debiendo, en este caso, los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

En caso de que no puedan celebrarse en los días indicados, se celebrarán a la misma hora del día siguiente o cuando desaparezca la causa de fuerza mayor que imposibilite su celebración.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Novelda a 11 de junio de 1998.—La Juez.—La Secretaria.—41.038.

OVIEDO

Edicto

Don Juan Manuel Carbajales Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Oviedo,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 7/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Rosa María González Fernández y don Basilio Lobo Baizán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de octubre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3364 0000 18 0007 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de diciembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Número 65. Piso segundo posterior des de su frente, tipo A, del edificio sito en la ciudad de Oviedo, señalado actualmente con los números

17, 19, 21, 23, 25 y 27 de la avenida de Pedro Masaveu. Tiene acceso por el portal señalado con el número 6 del edificio. Consta de distinta dependencias así como una solana en su fachada oeste. Ocupa una superficie útil de 105 metros 89 decímetros cuadrados. Anejos: Son anejos a la vivienda el trastero señalado con el número 12 del portal número 6 y la plaza de garaje número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo, tomo 2.780, libro 2.035, folio 89, finca número 3.808.

Tipo de subasta: Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 26.200.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 16 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Carbajales Díaz.—La Secretaria.—41.034.

PONTEVEDRA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 193/1997, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Pedro Sanjuán Fernández, en representación de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Casimiro Corredoira García y doña Jesusa Casas Castro, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Única. Nuda propiedad de la finca urbana casa señalada con el número 1 del lugar Fragamoreira, hoy 19 del camino de Fragamoreira, del municipio de Poio, con terreno unido denominado Veiga de Abal de Arriba, destinada a labradío regadio, de 5 áreas 76 centiáreas; compuesta la casa de planta baja, a vivienda, de 81 metros cuadrados, piso primero, a vivienda, de 74 metros cuadrados, y fallado bajo cubierta, sin dividir. Linda toda ella: Norte, Peregrina Castro Casas; sur, Clementina Castro Casas; este, Peregrina Castro, y oeste, Jesusa Casas Castro. Finca registral número 6.946, folio 140, libro 69 de Poio, tomo 946.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Germán Adrio Sobrido, número 8, bajo, el día 2 de octubre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.769.000 pesetas en que se valora la nuda propiedad de la finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta 3589-17-193/97, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Pontevedra, al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta antedicha el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que los admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose